

Prudentia iuris

FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA

DERECHO
POLÍTICO

FUNDACIÓN FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES

2008

ÍNDICE

Pág.

CAPÍTULO I CONCEPTO DEL DERECHO POLÍTICO

- | | |
|-------------------------------------|----|
| 1. DEFINICIÓN..... | 13 |
| 2. LA PROBLEMÁTICA IUSPOLÍTICA..... | 14 |
| 3. SU CONTENIDO..... | 15 |

CAPÍTULO II ELEMENTOS DE DERECHO POLÍTICO

- | | |
|------------------------------|----|
| 1. LO JURÍDICO..... | 17 |
| 2. LO POLÍTICO..... | 17 |
| A) Criterio humanista..... | 17 |
| B) Criterio vulgar..... | 20 |
| C) Criterio schmittiano..... | 21 |
| 3. LAS FORMAS POLÍTICAS..... | 26 |

CAPÍTULO III FORMACIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO POLÍTICO COMO DISCIPLINA APARTE

- | | |
|----------------------------------------------------------|----|
| 1. EL MUNDO ORIENTAL: UN APÉNDICE DE
LA RELIGIÓN..... | 37 |
| A) Egipto..... | 38 |

	<u>Pág.</u>
B) Los varios planteamientos mesopotámicos ...	38
C) India	39
D) China.....	40
E) Japón.....	41
F) Israel	42
2. EL MUNDO GRECORROMANO: DE LA τεχνή AL <i>IUS PUBLICUM</i>	44
A) La τεχνή πολιτική preplatónica.....	44
B) La etización platónica.....	50
C) El realismo iusconstitucionalista de ARISTÓTELES.	54
D) De las escuelas postaristotélicas al <i>ius publi-</i> <i>cum</i> latino.....	59
E) El Islam.....	62
3. PROCESO DE INDEPENDIZACIÓN EN EL MUNDO OCCIDENTAL	65
A) Etización cristiana de la problemática política.	65
B) La Escolástica	67
C) Secularización durante el bajo medievo	68
D) El realismo renacentista y las réplicas neo- teológicas	69
E) Comienzos de independización pedagógica ..	72
F) El iusnaturalismo protestante y sus resulta- dos técnicos.....	73
4. EL DERECHO POLÍTICO COMO DISCIPLINA AUTÓNOMA	76
A) El tránsito: KLÜBER.....	76
B) La amenaza sociológica: el positivismo	80
C) La amenaza lógica: el hegelismo.....	84
D) El afianzamiento en torno a la personifica- ción del Estado.....	88
E) Las primeras síntesis.....	91
F) La revolución gerberiana	95
G) Las nuevas sistemáticas	98

	<u>Pág.</u>
H) La sistemática de GERBER.....	100
I) Las sistemáticas de 1870	101
J) Los grandes maestros.....	105
K) Las construcciones de REHM y de JELLINEK....	109
L) La purificación normativista	113
M) Las técnicas anglosajonas	115
5. LA CRISIS DEL DERECHO POLÍTICO POSITI- VISTA	118
A) Factores de la crisis.....	118
B) Primer factor: los nuevos planteamientos fi- losóficos	120
C) Segundo factor: las críticas a la personifica- ción estatal	122
D) Tercer factor: excesos del realismo político ..	124
E) Cuarto factor: movimientos políticos antili- berales	125
6. HACIA LA SUPERACIÓN DE LA CRISIS: ORIENTACIONES PARA ELLO.....	128
7. EL DERECHO POLÍTICO EN ESPAÑA	129
ÍNDICE ONOMÁSTICO	139

CAPÍTULO I

CONCEPTO DEL DERECHO POLÍTICO

1. DEFINICIÓN

En sentido propio, es derecho político aquella rama del derecho que tiene por objeto el estudio descriptivo, la fundamentación filosófica y la crítica axiológica de las normas que regulan las formas políticas de ordenación humana.

En sentido amplio, es derecho político aquella ciencia que estudia los principios y las formas de ordenación de las comunidades humanas.

En sentido propio, el derecho político constituye una disciplina jurídica; en sentido amplio, abarca temáticas filosóficas, sociológicas, históricas, éticas, jurídicas, estadísticas, y en ciertos casos, administrativas y hacendísticas.

La acepción vulgar entre nosotros, que es la perfilada en los planes de enseñanza de las facultades de derecho en España, reside en una problemática intermedia entre las dos concepciones anteriores.

2. LA PROBLEMÁTICA IUSPOLÍTICA

El contenido propio de la inquisición iuspolítica ha variado mucho a lo largo de los tiempos. Si bien desde muy antiguo los hombres se preocuparon de considerar las formas y las razones de la convivencia, hasta el siglo XIX, especialmente merced a los grandes maestros alemanes, no adquiere la madurez autónoma de disciplina con perfiles bien delimitados. Lo que en un sentido amplio cae bajo la acepción de derecho político constituye un amasijo de conocimientos de borrosos mojones conceptuales, paulatinamente separados, en los que varía el centro de integración sistemática. Así, en Oriente constituyen un apéndice de los dogmas religiosos; en Grecia forman una *τεχνή*, primero política a rajatabla, luego penetrada de motivaciones filosóficas y jurídicas; en la Edad Media, hasta la aparición del Estado, a remolque de premisas teológicas o eticistas y de la ambición inasequible de universalidad neorromana; en el Renacimiento, alrededor de la política entendida como técnica del mando; en los tiempos modernos, oscilante entre su inserción en una lógica idealista, en un sociologismo más o menos positivista, en una primacía de lo legal a lo Kelsen o de lo político a lo Carl Schmitt. En constante inestabilidad sistemática, con terrenos a compartir con la filosofía del derecho o con la sociología, la temática oscila a tenor de los cambios mentales de cada generación; entre todos los planteamientos, sin embargo, el punto de refe-

rencia a escoger deberá ser la más perfecta de las construcciones formales: las de la Alemania del 1900, sobre todo la de Georg JELLINEK.

En algunas terminologías modernas se da al derecho político matiz especial a tenor de la tendencia de que se trate; verbigracia, *Staatsrecht*, o derecho del Estado, en Alemania; *Droit public constitutionnel*, adoptado por algunos maestros franceses. Pero ninguna responde a nuestro intento como la adoptada en el epígrafe.

3. SU CONTENIDO

De la inestabilidad problemática de que adolece resulta la necesidad de expresar las materias que el derecho político abarca, sin perjuicio de insistir en que su cuantía expositiva, su importancia respecto a las demás que integran la disciplina y el alcance de cada una de ellas variará según las épocas y con frecuencia según el autor. Tales son:

- a) Nociones filosóficas del derecho.
- b) Filosofía política o teoría de los ordenamientos humanos, de las relaciones generales de convivencia y de las comunidades que de ambos se deducen.
- c) Historia de las doctrinas políticas.
- d) Historia de las instituciones y de la legislación política.
- e) Legislación vigente.

Como ramas desgajadas del tronco del derecho político gracias a la frondosidad recientemente al-

canzada, han de mencionarse los derechos constitucionales, parlamentario, electoral, corporativo, administrativo, social y municipal, estudiados en los correspondientes epígrafes.